CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 1º DE LA LEY 828 DE 2003 PARA PERSONA JURIDICA AÑO 2024.

CERTIFICADO

El suscrito **Nixon Fernando Urbano Melo** titular de la cédula de ciudadanía número 12.239.801, en mi condición de representante legal del "CLUB DEPORTIVO PENSILVANIA FUTBOL CLUB DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA" con NIT 900.821.161 debidamente inscrito en la DIAN de Manizales, CERTIFICO bajo la gravedad de juramento, que:

El CLUB DEPORTIVO PENSILVANIA FUTBOL CLUB, NO presenta saldos a cargo por concepto de obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, ni los correspondientes aportes parafiscales con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar, debido a que la entidad NO cuenta con empleados a cargo y en el caso de contratos por prestación de servicios, el contratado debe aportar su planilla de pago.

Se expide el presente Certificado a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en Pensilvania Caldas.

NIXON FERNANDO URBANO MELO
Representante legal.

DORIS SAMANTA BUITRAGO OROZCO
TP. 98194 –T
Contador Público.

Powered by CamScanner







Club Deportivo Pensilvania Futbol Club

"Valido para Certificado de Aportes a Seguridad Social de:
Club Deportivo Pensilvania Futbol Club."
Octubre 04 de 2.024

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A927142CE03950AC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORIS SAMANTA BUITRAGO OROZCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65812207 de FRESNO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 98194-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner